Naciones Unidas S/PV.8540



Consejo de Seguridad

Provisional

Septuagésimo cuarto año

8540ª sesión

Lunes 10 de junio de 2019, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Alotaibi	(Kuwait)
Miembros:	Alemania	Sr. Schulz
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Wu Haitao
	Côte d'Ivoire	Sr. Adom
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sra. Gueguen
	Guinea Ecuatorial	Sra. Mele Colifa
	Indonesia	Sr. Djani
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Matjila

Orden del día

La situación en Libia

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2420 (2018) (S/2019/380)

19-16753 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2420 (2018) (S/2019/380)

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2019/470, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2019/380, que contiene el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2420 (2018).

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bélgica, China, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Francia, Alemania, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Federación de Rusia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en árabe*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2473 (2019).

Doy ahora la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Hickey (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2473 (2019). El embargo de armas contra Libia sigue siendo un instrumento importante del Consejo y parte integrante de nuestra labor de apoyo a la estabilización de Libia.

Nos preocupan los informes sobre la entrada de armas en Libia y aprovechamos esta oportunidad para recordar a todos los Estados Miembros sus obligaciones en virtud de la resolución 1970 (2001). Instamos a todas las partes implicadas en la crisis libia a que respeten el embargo de armas y desistan de adoptar toda medida que pudiera socavar aún más las perspectivas de un diálogo político facilitado por las Naciones Unidas. Toda arma que entre en Libia no hará más que agravar el conflicto y reducir las perspectivas de un alto el fuego.

El acatamiento del embargo de armas es solo una parte de la solución en Libia, para la cual se precisan un diálogo político y una reconciliación plenos. Nos sigue preocupando profundamente el deterioro de la situación humanitaria y de seguridad en el país. El conflicto, que persiste desde hace ya mucho tiempo y se está exacerbando, no beneficia a nadie y solo sirve para poner de relieve que no puede haber una solución militar para los desafíos de Libia. El Reino Unido sigue pidiendo a todos los que participan en el conflicto que se comprometan a un alto el fuego inmediato, permitan el acceso de la asistencia humanitaria y vuelvan a las conversaciones políticas.

También reiteramos nuestro apoyo al Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, y a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia por sus incansables esfuerzos por facilitar el retorno a las conversaciones políticas. Un diálogo político dirigido por las Naciones Unidas es, en última instancia, la única manera de lograr la seguridad y la estabilidad que los libios merecen.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica respalda la prolongación del embargo de armas en Libia. No obstante, lamenta y denuncia las violaciones sistemáticas que se constatan en la actualidad. Es indispensable mantener el embargo de armas, habida cuenta de la persistencia de la violencia armada en Libia. Bélgica exhorta a todos los agentes en la crisis libia a que respeten el embargo, ya que, de lo contrario, estarían contribuyendo aún más al deterioro de la situación.

En opinión de Bélgica, no hay solución militar en Libia, como acaba de decir nuestro colega británico. Insto a que se declare un alto el fuego inmediato y se reactive el proceso de diálogo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Deseo que el Consejo se pronuncie al respecto lo antes posible.

Sra. Gueguen (Francia) (*habla en francés*): Francia también acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2473 (2019), mediante la cual se renueva por un año la autorización por parte del Consejo a la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional (operación

EUNAVFOR MED SOPHIA), con el fin de aplicar de manera efectiva el embargo de armas destinadas a Libia por vía marítima.

Para Francia sigue siendo motivo de extrema inquietud la situación imperante en Libia, sobre todo la continuidad de los enfrentamientos y sus posibles consecuencias para los países de la región. Seguimos convencidos de que la crisis libia no puede resolverse a través de medios militares, y que solo un proceso político puede restablecer la estabilidad en Libia. A fin de respaldar este proceso político, Francia reitera su llamamiento en favor de la aplicación de un alto el fuego inmediato e incondicional. Al mismo tiempo, las partes en el conflicto tienen que comprometerse en favor del diálogo dirigido por el Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, a quien Francia reitera su pleno apoyo.

En este contexto, que socava la dinámica política y refuerza la inestabilidad del país, el respeto del embargo de armas es una prioridad más que nunca. La operación SOPHIA sigue desempeñando un papel fundamental para la estabilización de Libia. Su carácter disuasivo limita las violaciones del embargo de armas y reduce la corriente de armas, que siguen transitando por vía marítima y no hacen más que agravar la situación desde el comienzo de la ofensiva.

Si bien se han suspendido los medios marítimos de la operación con carácter temporal, la operación SOPHIA sigue cumpliendo activamente el mandato que se le ha conferido mediante la capacitación de la guardia costera libia y la supervisión de sus actividades para garantizar su eficacia operacional y el respeto de los derechos humanos. Las actividades de la operación también permiten a las autoridades libias aportar las contribuciones necesarias a la lucha contra el tráfico de armas. Además, la operación moviliza sus medios aéreos para obtener la inteligencia y la información necesarias para mantener el embargo de armas.

En la Unión Europea, seguiremos contribuyendo a los esfuerzos de la operación SOPHIA. Con este fin, la operación debe seguir aprovechando la autorización concedida en virtud de la resolución 2292 (2016), que se prorrogado hoy en la resolución 2473 (2019), con el fin de contar con la legitimidad y los medios necesarios para actuar de manera eficaz.

Sr. Matjila (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica da las gracias al Secretario General por su informe sobre la aplicación de la resolución 2420 (2018), relativa al embargo de armas contra Libia (S/2019/380). Damos las gracias también al Reino Unido en su calidad de redactor por haber facilitado este proceso.

Para mi delegación sigue siendo motivo de profunda preocupación el hecho de que, según se informa, las actuales operaciones militares en Libia se han reforzado mediante las transferencias de armas que se realizan en el país, incluso por vía marítima y terrestre. También nos preocupa la suspensión de los activos navales de la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional, que son fundamentales para aplicar la resolución sobre el embargo de armas en alta mar. Además, alentamos la cooperación regional en la aplicación del embargo de armas.

Han transcurrido dos meses desde que comenzó la crisis en Libia, sin que las partes en el conflicto demuestren respeto alguno por los llamamientos del Consejo en favor de un alto el fuego. El recrudecimiento de la situación en materia de seguridad y humanitaria en Trípoli se agudiza con el suministro constante de armas a esta ciudad. Sudáfrica reitera que no hay solución militar para la crisis libia. El conflicto podrá resolverse mediante un proceso de diálogo nacional. Por consiguiente, alentamos a todas las partes en Libia a que actúen con ánimo de avenencia, cooperación y reconciliación.

Instamos encarecidamente a los Estados Miembros a que apliquen plenamente las medidas relativas al embargo de armas, que revisten importancia inmediata para proteger a los civiles y restablecer la seguridad y la estabilidad en Libia y la región.

Por último, Sudáfrica desea reiterar que las sanciones son una herramienta para promover un proceso político o facilitar un cambio en el proceso político, y no deben afectar a la prestación de asistencia humanitaria. Por tanto, apoyamos que se haya aprobado la resolución 2473 (2019) y abrigamos la esperanza de que todos los Estados Miembros se adhieran a su aplicación.

Sr. Adom (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Côte d'Ivoire también se congratula por la aprobación por unanimidad de la resolución 2473 (2019), por la que se prorroga por otros 12 meses la autorización a los Estados Miembros para que realicen inspecciones en alta mar de los buques con origen o destino en Libia, con miras a la aplicación estricta del embargo de armas.

La aprobación de esta resolución tiene lugar en el momento oportuno, habida cuenta del alarmante y continuo deterioro de la situación de seguridad y humanitaria imperante desde el 4 de abril, alimentada en gran medida por numerosas violaciones del embargo de

armas. El respeto del embargo de armas representa, sin duda, un valioso apoyo a los esfuerzos que se despliegan para lograr el alto el fuego que la comunidad internacional y el pueblo libio tanto han deseado. Este alto el fuego es absolutamente necesario y constituye en sí mismo una condición previa fundamental para reanudar las negociaciones y reactivar el proceso político necesario para superar la crisis. En ese sentido, Côte d'Ivoire celebra el compromiso del Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, y le reitera su pleno apoyo.

Como he dicho, el respeto del embargo de armas constituye un apoyo fundamental a los esfuerzos en curso. Mi país acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2473 (2019), pero sigue preocupado por los recursos navales insuficientes de que se dispone para efectuar la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional (operación EUNAVFOR MED SOPHIA), que limita sus actividades a la vigilancia aérea y solo le permite efectuar una vigilancia parcial de los buques frente a las costas libias.

Por tanto, para concluir mi declaración, quisiera pedir a los países que contribuyen que proporcionen, de manera inmediata y diligente, equipo adaptado a los objetivos de la operación naval SOPHIA, con miras a mejorar su eficacia. Ello contribuiría a romper el círculo vicioso que prolonga el conflicto y las atrocidades en Libia.

Sr. Schulz (Alemania) (*habla en inglés*): Acogemos con sumo beneplácito la renovación del embargo de armas contra Libia por otros 12 meses mediante la aprobación de la resolución 2473 (2019), y pedimos al Consejo que intensifique sus esfuerzos para detener todas las violaciones del embargo de armas con el fin de atajar la corriente de armas que ingresan en Libia.

Mediante sus actividades de inspección e investigación, la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional ha aportado una importante contribución frente al tráfico ilícito de armas, y sigue contribuyendo mediante sus actividades en curso.

En el entorno actual de Libia, la aplicación estricta del embargo de armas es más importante que nunca. La comunidad internacional no debe aceptar estas violaciones continuas y flagrantes del embargo de armas. Por ello, apoyamos sin reservas el llamamiento del Representante Especial del Secretario General Salamé dirigido a todos los agentes para que apliquen estrictamente el embargo de armas. El ingreso de armas contribuye a la escalada del conflicto y genera más víctimas y destrucción en Libia, como señaló el Representante Especial Salamé en su reciente exposición informativa ante el Consejo de Seguridad.

Además, el suministro de armas, al parecer ilimitado, alimenta la creencia errónea de una solución militar al conflicto y contribuye a la falta de disposición de los agentes en el terreno para acordar un alto el fuego y reanudar el proceso político, como propuso el Representante Especial del Secretario General y apoyó la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional.

Las violaciones del embargo de armas, por lo tanto, constituyen un impedimento clave para lograr una solución política, y el ingreso de armas sin obstáculos también conlleva el riesgo de una mayor desestabilización de los países vecinos y de toda la región. Como vecino directo, la Unión Europea no puede aceptarlo ni lo aceptará.

Por último, las violaciones patentes del embargo de armas impuesto por este mismo Consejo merman la credibilidad de las Naciones Unidas y del propio Consejo de Seguridad. Es hora de que redoblemos los esfuerzos para asumir nuestra responsabilidad y actuar en estrecha cooperación con el Representante Especial Salamé con miras a encontrar por fin la manera de aplicar efectivamente el embargo de armas.

Sr. Djani (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2473 (2019) por unanimidad. Indonesia pide el cese de las hostilidades en Libia. Reiteramos el llamamiento hecho el 10 de mayo por el Consejo de Seguridad para que todas las partes se comprometan a establecer un alto el fuego, a distender la situación y a volver a la mediación política de las Naciones Unidas. También reiteramos que la paz y la estabilidad duraderas en Libia solo se lograrán mediante una solución política.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, para restablecer una posición internacional unificada sobre Libia con el objetivo de poner fin a la actual crisis. El Consejo ha demostrado una y otra vez su apoyo a la labor del Representante Especial del Secretario General y de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, y hoy Indonesia quisiera reiterar que continúa respaldando su labor. Exhortamos a todos los asociados, en especial a las organizaciones regionales, a que sigan prestando su apoyo y trabajando en pro de la paz en Libia.

Indonesia pide que se proteja a los civiles en Trípoli. Nos entristece el número cada vez mayor de víctimas civiles que causa esta crisis. Sin embargo, también nos

preocupa la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal médico y humanitario sobre el terreno. Es importante que todas las partes cumplan el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, y que no se dirijan ataques contra la población civil y los trabajadores humanitarios. Se deben desplegar esfuerzos para ayudar a la población necesitada y se debe permitir que esos esfuerzos lleguen hasta dicha población a fin de salvar vidas inocentes.

Para concluir, Indonesia votó a favor de la resolución con el fin de demostrar la unidad del Consejo y contribuir a los esfuerzos desplegados para silenciar las armas en Libia. Una solución militar no es viable; el diálogo político es la única vía posible. Esperamos que la resolución 2473 (2019), relativa al embargo de armas, lleve a un proceso más político.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.